

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0008252

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A."; por UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., disolución anticipada de aquella, cambio de denominación de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. por la de UNILEVER ANDINA - JABONERIA NACIONAL S.A., y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Felipe Vjal Larrain, ingeniero Francisco Pérez Gilabert y Roberto Orellana Gutiérrez, en sus calidades de Presidente, Gerente General y Gerente Financiero de las compañías "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A."; y, UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., respectivamente, con el patrocinio de la abogada María Elena Vicuña Fadul, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2001-1649-DI, de 30 de agosto de 2001;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-8313, de 5 de septiembre de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A."; b) la fusión que por absorción hace UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.; c) el cambio de denominación de la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A. por la de UNILEVER ANDINA - JABONERIA NACIONAL S.A.; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición, ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de junio de 1995, por la cual se constituyó la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.; que ha absorbido a la compañía "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A.", ha cambiado su denominación por la UNILEVER ANDINA - JABONERIA NACIONAL S.A.; y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A."; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A., la misma que hoy cambia su denominación por la de UNILEVER ANDINA - JABONERIA NACIONAL S.A. y reforma su estatuto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la

0000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 01-G-DIC-

0008252

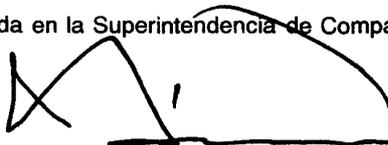
matriz de la escritura pública del 16 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía "CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A."; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



7 SET. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

OTB/VAP
CMdeL.-
Exp. Nos:
Quil

49769
74549

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, de fojas 26.223 a 26.224, número 3.759 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 33.970 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-3.-Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

